

1489

P1/3764

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Marzo 11/33

Proy. de ley que Transfiere fondos  
en favor de la Esc. Rud. de los  
Cacaos (Samana)

6 Piezas

Santo Domingo, R.D.  
Marzo 14, 1933.-

1279

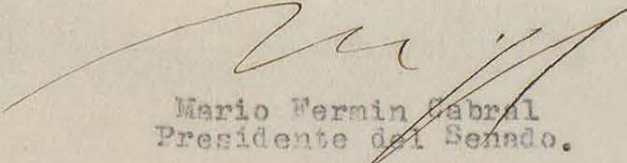
Señor  
Rafael L. Trujillo M.  
Presidente de la República  
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio  
# 6293 de fecha 11 del corriente y del proyecto de ley  
que transfiera fondos en favor de la Escuela Rudimenta-  
ria de los Cacaos (Samaná)

Pláceme participarle que el Senado  
aprobó dicho proyecto y lo remitió a la Cámara de Dipu-  
tados para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distingui-  
da consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Hermin Sabral  
Presidente del Senado.

P1/3465



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

6293

Santo Domingo, R. D.,  
11 de marzo de 1933.

A los Honorables Miembros  
del Senado de la República,  
CIUDAD.

Señores Senadores:

Someto á la consideración del Congreso Nacional, por el digno órgano de ese Alto Cuerpo Legislativo, el proyecto de ley que acompaña el presente Mensaje, por el cual se proponen medidas cuya vigencia vendrá a favorecer la instrucción primaria.

Dios, Patria y Libertad!

  
Rafael L. Trujillo.

fuh/Reg.

91109464

Santo Domingo, R. D.  
Marzo 14, 1938.-

61260

Señor  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir  
a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley  
que transfiere fondos en favor de la Escuela Rudimentaria  
de los Cacaos (Samaná)

Saluda a Ud. muy atentamente,

Mario Fernán Cabral  
Presidente del Senado.

61/3794



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autoriza la siguiente transferencia en el Capitulo II-2 de la ley de gastos públicos vigente:

Del	<u>31500</u>	<u>ESCUELAS INDUSTRIALES</u>	
	031500A	Servicios Personales	
Al	<u>31514</u>	<u>ESCUELAS FUNDAMENTARIAS,</u>	
		<u>Urbanas y Rurales</u>	
	031514A	Servicios Personales	\$ <u>595.00</u>

En consecuencia desde el primer día del mes de Abril próximo, la siguiente apropiación se leerá como sigue:

<u>31514</u>	<u>Escuelas Fundamentales,</u>	
	<u>Urbanas y Rurales</u>	\$ <u>168,888.00</u>
031514A	Servicios Personales	\$ <u>168,888.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de Marzo del año mil novecientos treintitrés, año 90o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.

*[Firma]*  
EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

*[Firma]*  
*[Firma]*

119 LEGISLATURA. Oída 1933

REGISTRADA AL No. 1696

en el folio..... del libro lecto.....

N..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquina y razón de dos  
aspectos interlineares.

Santo Domingo, 14 de marzo de 1933

*[Handwritten signature]*

Secretaria del Senado



EL CONGRESO NACIONAL  
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Declarada la urgencia ha dado la siguiente ley #.....

Art.Unico.- Se autoriza la siguiente transferencia en el  
 Capítulo II-2 de la ley de gastos públicos  
 vigente:

Del	<u>31508</u>	<u>ESCUELAS INDUSTRIALES</u>	
	G31508A	Servicios Personales	
A1	<u>31514</u>	<u>ESCUELAS RUDIMENTARIAS,</u> <u>Urbanas y Rurales</u>	
	G31514A	Servicios Personales	\$ <u>585.00</u>

En consecuencia desde el primer día del mes  
 de abril próximo, la siguiente apropiación se leerá como  
 sigue:

	<u>31514</u>	<u>Escuelas Rudimentarias,</u> <u>Urbanas y Rurales</u>	\$168.885.00
	G31514A	Servicios Personales	\$ <u>168.885.00</u>

DADA etc. etc.

CALCULOS DETALLADOS DE LA TRANSFERENCIA EN LA  
 LEY DE GASTOS PUBLICOS SEGUN LA LEY NUMERO...

Capítulo II-2

PODER EJECUTIVO.-INSTR. PUBLICA

31508 Escuelas Industriales

G31508A Servicios Personales:

(Samaná)

1 Maestra de Lbres. y Bordados	\$ 35.00	\$315.00
1 Maestra de Sombrería	30.00	270.00
	<u>\$ 65.00</u>	<u>\$585.00</u>

31514 Escuelas Rudimentarias,  
Urbanas y Rurales

G31514A Servicios Personales:

(Samaná)

1 Director (Los Cacaos)	\$ 35.00	\$ 315.00
1 Director (Arroyo Barril)	30.00	270.00
	<u>65.00</u>	<u>\$ 585.00</u>

ANEXOS DETALLADOS DE LA TRANSFERENCIA EN LA  
 LEY DE GASTOS PUBLICOS SEGUN LA LEY NUMERO...

Capítulo II-2

PODER EJECUTIVO.-INSTR. PUBLICA

31508 Escuelas Industriales

G31508A Servicios Personales:

(Samaná)

1 Maestra de Lbres. y Bordados	\$ 35.00	\$315.00
1 Maestra de Sombrería	30.00	270.00
	<u>\$ 65.00</u>	<u>\$585.00</u>

31514 Escuelas Rudimentarias,  
Urbanas y Rurales

G31514A Servicios Personales:

(Samaná)

1 Director (Los Cacaos)	\$ 35.00	\$ 315.00
1 Director (Arroyo Barril)	30.00	270.00
	<u>65.00</u>	<u>\$ 585.00</u>